



Cámara Mercantil Uruguay Italia

mayo-junio 2019, n° 1

## Newsletter

*Estimados empresarios y estimados lectores,*

Es realmente un gran placer para mí presentar la primera edición de la *Newsletter*, medio de comunicación bimensual de la *Cámara Mercantil Uruguay-Italia*: una nueva realidad que es expresión de la influyente comunidad empresarial italiana o de origen italiana que opera en este País. Con el fuerte apoyo de la Embajada, la recientemente constituida Cámara Mercantil es el resultado exitoso de un camino iniciado a principios del año pasado, fruto de un esfuerzo común entre instituciones públicas y representantes del sector privado.



El Sistema Italia en Uruguay cuenta ahora con un instrumento más para promover y desarrollar las ya estrechas relaciones económicas entre los operadores italianos y uruguayos, junto a la Oficina comercial de la Embajada de Italia y el ICE - Agencia italiana para el comercio exterior, con su sede en Buenos Aires.

En el marco de un contexto comercial favorable - con el intercambio bilateral en constante crecimiento en los últimos años - son muchos los servicios que la Cámara Mercantil podrá brindar a las empresas italianas interesadas al mercado local, así como a las sociedades uruguayas que aspiran a fortalecer sus vínculos con Italia. Entre ellos, uno de los más importantes es, sin duda alguna, disponer de un canal de información privilegiado con los socios, esta *Newsletter*, que brinde la posibilidad de informar periódicamente sobre las oportunidades de negocios y contribuir a la consolidación de la Cámara Mercantil en los próximos meses.

Deseo expresar finalmente mi más sincero agradecimiento a la primer Comisión Directiva de la Cámara y a su Presidente, por su firme compromiso y apoyo a la creación de la nueva institución.

Gianni Piccato - Embajador de Italia

### CONTENIDO

Saludo del Embajador de Italia-Gianni Piccato .....	1
Palabras del Presidente CMUI Prof. Dr. Ricardo Pascale .....	2
Novedades Comerciales .....	3
Notas Dr. Mariano Preve .....	3
Notas Estudio DFG.....	4
Novedades y Eventos.....	5

### CONFERENCIA INAUGURAL CÁMARA MERCANTIL URUGUAY-ITALIA

Cr. Enrique V. Iglesias

“Actual realidad internacional y su proyección sobre nuestro país”.

26 junio 2019—18. 30HS

Rincón 454—Salón de Actos  
CNCS



## Palabras del Presidente de la Cámara Mercantil Uruguay-Italia— Prof. Dr. Ricardo Pascale

### Para una Cámara del Siglo XXI

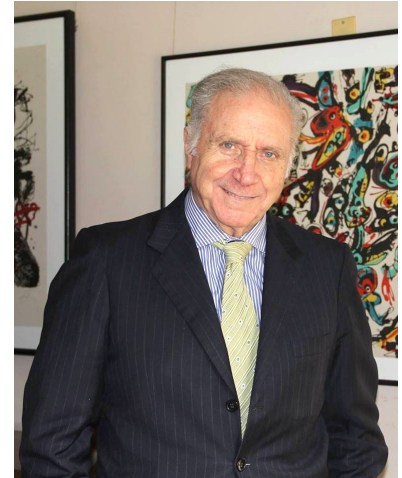
A mediados del año pasado, el Sr. Embajador de Italia en Uruguay, Sr. Gianni Piccato, dio un impulso determinante para la creación de la Cámara Mercantil Uruguay- Italia. Sus esfuerzos y el de sus colaboradores se concretaron. La Cámara nació y comienza a desarrollarse, y hoy se complace en presentarles su primera *Newsletter*.

Esta Cámara nace en pleno siglo XXI, caracterizado este por enormes desafíos provenientes de la globalización, la irrupción de tecnologías disruptivas, y acechado por incertidumbres impensadas.

Su accionar debe estar en consecuencia. Será innovador, y más allá de impulsar un mayor cúmulo de negocios entre Italia y Uruguay, y contribuir a fortalecer los vínculos económicos entre ambos países y los operadores de los mismos, se tendrá presente que vivimos en una nueva Economía del Conocimiento.

Bien afortunado es Uruguay de tener una Cámara Mercantil con Italia, país pionero en tecnologías, diseño, conocimiento y universidades. La realidad de Uruguay en cuanto a tecnologías y diseño está muy lejos de Italia. Pero cuenta

con recursos humanos y naturales de calidad inusual. Es el país de América Latina con menor corrupción\* y el único Sudamericano catalogado como democracia plena\*\*.



Es un país confiable. Todo ello lo hace propicio para concretar uniones, negocios conjuntos, nuevas empresas de ambos países que miren al mundo como objetivo, utilizando la tecnología, el conocimiento y el arsenal universitario italiano y los recursos humanos y naturales uruguayos.

La Cámara, trabajando juntos, ayudará a empresas de todos los tamaños a lograr más. Creemos que son nuestras relaciones con los demás las que nos llevarán a alcanzar objetivos más allá de los que podríamos lograr solos. Ayudaremos a las empresas a conectarse, tener éxito y crecer. Y, esta *Newsletter* será un rico vehículo de comunicación entre nosotros.

Prof. Dr. Ricardo Pascale

## Nace la Cámara Mercantil Uruguay- Italia

El 26 de noviembre de 2018 fue realizada la Asamblea Constitutiva de la "Cámara Mercantil Uruguay-Italia", ante la presencia de empresarios italianos y uruguayos como parte de la nueva realidad de la comunidad empresarial italo-uruguaya. En el evento que tuvo lugar en la sede de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios fue firmada el acta por parte de los socios fundadores e instituido el Consejo Directivo provisorio presidido por el Prof. Dr. Ricardo Pascale. Entre los miembros de la Comisión Directiva se encuentran representantes de importantes empresas italianas presentes en Uruguay, como Enel, Terna, Gava y Cristanini, así como empresas uruguayas de primer nivel como Sevel.



Acto constitutivo de la Cámara Mercantil Uruguay Italia en la Cámara Nacional de Comercio y Servicios 26.11.2018

### Novedades: Flexibilización requisitos en el Crédito Italiano

El programa de Crédito Italiano surge de un acuerdo entre el Gobierno Italiano y el Gobierno Uruguayo, este último representado por el Ministerio de Economía y Finanzas, quien designó como agente financiero/Administrador a ANDE.

#### Condiciones del crédito

- Monto: desde 15.000 euros;
- ÚNICA TASA de un 5.1% anual en Euros, UI o dólares;
- Plazo: entre 1 y 10 años, incluyendo un máximo de hasta 3 años de gracia sobre capital.

Garantía: Prenda de los bienes objetos del crédito y firmas solidarias.\*

Destino de los fondos: adquisición de maquinarias y equipos, materias primas, insumos, transferencia de tecnología, capacitación, asistencia técnica y comercial, licencias y patentes industriales.

Origen de los Bienes: Los bienes a adquirir deberán ser de origen italiano o latinoamericano.

Bienes no financieros: Adquisición de terrenos; realización de obras civiles; producción de armamentos, industrias y actividades relacionadas; servicios financieros e inmobiliarios y actividades puramente comerciales. Pago de impuestos y demás contribuciones públicas incluidos derechos de importación y

#### Información y modelos para solicitar el crédito:

[creditoitaliano@ande.org.uy](mailto:creditoitaliano@ande.org.uy)

[www.ande.org.uy](http://www.ande.org.uy)

derechos aduaneros, refinanciación de deudas anteriores, capital social, empresas mixtas temporarias. Inversión en vehículos no utilitarios.

## INTERCAMBIO COMERCIAL

### URUGUAY-ITALIA 2018

A partir del año 2012, el intercambio comercial entre Italia y Uruguay no ha cesado de crecer, alcanzando en 2018 los 540 millones de Euro, con un aumento de casi el 9% respecto al 2017. Las exportaciones italianas hacia Uruguay han superados los 245 millones de Euro, confirmando también en el 2018 el químico-farmacéutico como el principal sector, seguido por las maquinarias y equipos; los productos en metal; los equipos eléctricos y los productos alimentarios incluidas las bebidas.

Las importaciones italianas desde Uruguay en 2018 fueron constituidas en casi su totalidad de productos agro-industriales: 296 millones de Euro sobre un total de 299 millones. En particular, la celulosa y madera sigue creciendo entre los productos más importados (por un valor de 230 millones, con un aumento del 20% respecto al año pasado), junto a la carne vacuna y productos derivados de la carne.

Además de la corriente comercial en aumento, muchas son las empresas italianas que han consolidado su presencia en el mercado uruguayo o que han mostrado un creciente interés en invertir en este País. Entre ellas, Ferrovie dello Stato y Anas, en el sector del ferrocarril y de la movilidad, ENEL y Terna, referentes a nivel mundial en el sector energético; Cristanini, empresa leader en el sector del medio ambiente y de la descontaminación, el grupo Gava, en el rubro de la logística.

## FIRMA DE CONVENIO PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN ENTRE URUGUAY E ITALIA



El pasado 1º de marzo de 2019, en ocasión de la visita del canciller italiano Enzo Moavero Milanesi a nuestro país, se suscribió el Convenio para Evitar la Doble Imposición entre Italia y Uruguay. Este Convenio aún no está vigente, para lo cual se deberá ratificar por ambos Estados a través de sus respectivos Parlamentos.

A pesar de ello, la firma del Convenio debe ser motivo de entusiasmo para las empresas de ambos países, puesto que, una vez ratificado, supondrá un estímulo a la inversión y al intercambio comercial entre Uruguay e Italia.

El Convenio firmado establece las reglas para que los residentes de uno u otro país no sean objeto de doble imposición sobre las rentas generadas en Uruguay o Italia como consecuencia de su actividad económica; es decir, que una misma renta no pueda ser gravada dos veces por los fiscos uruguayo e italiano.

A modo general, el Convenio establece que no obstante la residencia de una persona o empresa, en caso de realizar una actividad económica en el otro Estado a través de un establecimiento permanente, la renta del mismo será gravada únicamente por este último Estado. Por ejemplo, si una empresa italiana radica una inversión en Uruguay a través de un establecimiento permanente, la renta que éste genere será gravada en Uruguay y no en Italia. Este tratamiento es normalmente muy apreciado por toda empresa que pretenda radicar una inversión en el exterior, puesto que sabrá que las rentas que obtenga su sucursal serán gravadas en el país de acogida pero no en su propio país.

El Convenio también contiene reglas sobre las rentas inmobiliarias, estableciendo que si un residente de un Estado obtiene rentas inmobiliarias (arrendamiento, explotación agrícola o forestal), las mismas serán gravadas en el Esta

do donde se ubica el inmueble y no en el de la residencia. Esto supone un estímulo al desarrollo inmobiliario y a la compra de inmuebles rurales en Uruguay por parte de italianos.

Del mismo modo, se regula el tratamiento fiscal sobre los dividendos de empresas, intereses y regalías pagados en un país a personas residentes en el otro: en general se establece que es el país de residencia el que grava estas rentas, con excepción de un porcentaje de las mismas que puede retener el país que las paga.

Por último, el convenio también contiene normas para evitar la doble imposición en rentas derivadas de retribuciones personales, honorarios de directores de sociedades comerciales y pensiones, aspecto éste último, que puede concitar el interés de personas italianas retiradas que residan en Uruguay y perciban su jubilación en nuestro país.

Una vez ratificado este Convenio entre Uruguay e Italia, el mismo se sumará al ya vigente Tratado de Protección de Inversiones entre ambos países, siendo dichos instrumentos dos pilares fundamentales para cualquier inversión extranjera; quedando pendiente para completar la tríada, que se apruebe el tratado de libre comercio con la Unión Europea.

**Dr. Mariano Preve Damiani**

\*Abogado especialista en derecho comercial y financiero. Máster en Derecho (LL.M) por la Universidad de Nueva York (NYU). Socio de estudio Preve Abogados. Secretario de la Cámara Mercantil Uruguay-Italia.



# NUEVA NORMATIVA EN MATERIA DE EMPLEO JUVENIL

La nueva normativa inicia con la sustitución de algunos artículos de la Ley N° 19.133 denominada Ley de Empleo Juvenil.

## Aspectos a considerar:

\*Establece la coordinación que corresponde realizar el Ministerio del Trabajo en la en las acciones y programas de trabajo que debe fomentar conjuntamente con los otros organismos designados en el ámbito de la Comisión Institucional.

\*Los contratos de trabajo y los beneficios que se generen de la contratación realizadas no se podrán efectuar con jóvenes que tengan parentesco con el titular o titulares de las empresas que los emplean dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

\*Se contratarán jóvenes a partir de los quince (15) años hasta la edad máxima fijada para cada una de las modalidades de trabajo establecidas. Cuando se contraten personas menores de dieciocho (18) años de edad se les protegerá contra el desempeño de cualquier trabajo peligroso, nocivo para su salud, desarrollo físico, social, moral o espiritual, así como la prohibición expresa de cualquier trabajo que no le permita gozar del bienestar y compañía de su familia o que de alguna forma interfiera con su formación educativa, siendo aplicables las disposiciones del Código de la Niñez y Adolescencia. Es preciso, indicar que los jóvenes contratados deberán contar con un carnet habilitante expedido por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay.

No obstante, se establece un plazo mínimo de contratación en las modalidades señaladas en los artículos 12 al 18 de la Ley de Empleo Juvenil, dicho plazo podrá disminuirse hasta tres (3) meses previa autorización expresa del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social en consulta con el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional.

En la relación laboral de los trabajadores jóvenes podrá preverse un período de prueba por un plazo de treinta (30) días corridos para las contrataciones de seis (6) a once (11) meses de duración y hasta de sesenta (60) días corridos para las contrataciones de doce (12) a dieciocho (18) meses de duración. Las contrataciones inferiores a seis (6) meses no tendrán período de prueba.

*El salario y las condiciones de trabajo de las personas jóvenes contratadas se ajustaran de acuerdo a lo dispuesto en las leyes, laudos, y convenios colectivos vigentes*

## Régimen de Estímulos para las empresas:

(Sustitución del artículo 10 de la Ley N° 19.133)

\*En la “Modalidad de trabajo protegido y promovido” prevista en los artículos 16 al 18 de la Ley de Empleo Juvenil: Se establece **un subsidio parcial del beneficiario** en los términos de las normas aplicables al programa Objetivo del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social.

\*En la “Modalidad de primera experiencia laboral” regulada en el artículo 12 de Ley de Empleo Juvenil, se establece **un subsidio de hasta el veinticinco por ciento (25%)** de las retribuciones mensuales del trabajador sujetas a montepío. El monto máximo de subsidio será el veinticinco por ciento (25%) calculado sobre la base de diecisiete mil novecientos sesenta y ocho pesos uruguayos (\$ 17.968) a los valores de enero de 2018. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, determinará dentro de ese máximo, una graduación tomando en cuenta la situación familiar, social y económica del beneficiario, el tiempo trabajado y la presentación de planes de capacitación por la empresa en relación con el beneficiario.

\*En la “Modalidad práctica laboral para egresados” prevista en los artículos 13 al 15 de la Ley de Empleo Juvenil, el **subsidio consistirá en el quince por ciento (15%)** las retribuciones mensuales del trabajador sujetas a montepío. El monto máximo de subsidio es el quince por ciento (15%) calculado sobre la base de diecisiete mil novecientos sesenta y ocho pesos uruguayos (17.968 \$) a valores de enero de 2018.

\*En la “Modalidad practica formativa en empresas” establecida en los artículos 19 al 20 de la Ley de Empleo Juvenil, **un subsidio hasta de cincuenta por ciento (50%)** de la remuneración calculada sobre el setenta y cinco por ciento (75%) del valor de la categoría y actividad que corresponda con un piso de un Salario Mínimo Nacional, en proporción a las horas estipuladas. Para el caso del tutor al que se hace referencia en el artículo 20 BIS de la citada Ley, el subsidio podrá alcanzar un monto equivalente al valor del salario mínimo en su categoría por un máximo de sesenta horas mensuales. La formación de tutores y referentes normativos contará con un subsidio total.

**Estudio DFG Dauber Ferrari Grasso**

## CALENDARIO FERIAS EN ITALIA



**Associazione  
Esposizioni e Fiere  
Italiane**

**[www.aefi.it](http://www.aefi.it)**

La AEFI – Asociación de Exposiciones y Ferias italianas- publica cada año con el Ministerio de Actividades Productivas de Italia el calendario oficial de los eventos fierísticos italianos reconocidos como internacionales y datos estadísticos. Informa además de expositores y visitantes, las fechas, lugar y tipología de los eventos italianos.

### ACTIVIDAD Promocional Agencia ICE—Buenos Aires

Ferias / Eventos		Fechas	Lugar	Sector
VicenzaOro	Misión empresarial	18-23 de enero	Vicenza (Italia)	Joyas
MIDO	Misión empresarial	22-25 de febrero	Milano (Italia)	Óptica
Expoagro	Pabellón Italiano	12-15 de marzo	San Nicolás (Buenos Aires)	Maquinaria agrícola
TuttoFood	Misión empresarial	6-9 de mayo	Milano (Italia)	Alimentos
Macfrut	Misión empresarial	8-10 de mayo	Rimini (Italia)	Maquinaria agrícola
Forum Italia Argentina	Congreso	18-20 de julio	Buenos Aires	Multisectorial
Envase Alimentek	Pabellón Italiano	6-9 de agosto	Buenos Aires	Maquinaria alimentos
AOG Expo	Pabellón Italiano	23-26 de setiembre	Buenos Aires	Oil&Gas
HostMilano	Misión empresarial	18-22 de octubre	Milano (Italia)	Restauración&Hostel
Cibus Tec	Misión empresarial	22-25 de octubre	Parma (Italia)	Maquinaria alimentos
BIEL Light + Building	Pabellón Italiano	5-9 de noviembre	Buenos Aires	Eléctrica&Electrónica

Nota: Por mayor información sobre las actividades previstas por la agencia ICE contactar a la CMUI.

### **CIBUS TEC 2019: 52a edición—Feria de tecnología para la industria alimenticia**

Entre las ferias más atractivas para las empresas uruguayas se encuentra la CIBUS TEC, una de las manifestaciones más importantes de tecnología alimentaria que presenta desde los ingredientes a las tecnologías de procesamiento, desde el packaging a la logística, para todos los segmentos de productos alimenticios y la industria de la bebida.

A 4 meses del inicio, el Salón está “sold out”, con la participación de 1300 empresas expositoras que podrán acceder al más grande programa de buyers, gracias al apoyo de la Agencia ICE con más de 3000 operadores internacionales provenientes de 70 países.

Italia hoy detenta el liderazgo indiscutible en tecnologías alimentarias, con un 32% de la producción de la UE28. Como novedad, un Pabellón entero será dedicado a soluciones tecnológicas innovativas para jugos, leches, aguas, refrescos, cervezas, licores y vinos. La feria se desarrollará en Fiere di Parma del 22 al 25 octubre.

## Autoridades de la Cámara Mercantil Uruguay-Italia

Los órganos directivos aprobados en la Asamblea Constitutiva del día 26 de noviembre de 2018, en calidad de autoridades provisorias hasta que se formalice el debido proceso electoral son:

### COMISION DIRECTIVA:

Titular	Suplente
Presidente: Dr. Ricardo Pascale;	Ec. Carlos Steneri
Secretario: Dr. Mariano Preve;	Sra. Ivana Píriz (Alfanor)
Director: Sr. Silverio Miselli (Gava Group);	Sra. Macarena Alboniga
Director: Sr. Jorge Cernadas (Enel),	Sra. Marga Pérez
Director: Sr. Alfio Alí (Terna)	Sr. Pietro Antonelli
Director: Sr. Guillermo Nelson Echartea	Sr. Juan B. Echartea Olivera
Director: Sr. Domenico Cappelli (Sevel Uruguay)	Sr. Juan C. Gorini

### COMISION FISCAL:

Cr. Juan F. Grasso Cicala	Sr. Marcelo Dauber Marta
Cr. Felipe J. Quiró Saldaña CPA	Sra. Virginia Lairihoy de Paula
Cr. Carlos Franchi	Sr. Carlos Salvadori

La Cámara Mercantil Uruguay Italia como gremial asociada a la CNCS provee a los socios de una serie de convenios con empresas asociadas consultables en el sitio: [www.cncs.com.uy](http://www.cncs.com.uy)

## NOVEDADES Y EVENTOS

El día 6 de junio de 2019 se desarrolló en la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay el desayuno de trabajo “Encuentro de Cámaras Binacionales” con el objetivo de fortalecer los lazos entre las distintas entidades promoviendo el trabajo conjunto y coordinado, y así continuar avanzando en la apertura de nuevos mercados y consolidación de los ya existentes.

Participaron representantes de las siguientes Cámaras Binacionales: África, Alemania, ASEAN, Brasil, China, Corea, España, Estados Unidos, Francia, India, Italia, Japón, Países Nórdicos, Paraguay, Perú, República Checa, República Dominicana, Rusia y Suiza.

### ENCUENTRO DE CÁMARAS BINACIONALES en la Cámara Nacional de Comercio y Servicios



Cámara Mercantil Uruguay Italia  
info@camarauruguayitalia.com.uy  
Roque Graseras 694  
Tel/Fax: (+598) 2716 0864



### Conferencia Inaugural de la Cámara Mercantil Uruguay-Italia

“Conceptos sobre la actual realidad internacional y su proyección sobre nuestro país”

A cargo del  
Cr. Enrique V. Iglesias.

Miércoles 26 de junio de 2019 - 18:30 hs.

Salón de Actos Cámara Nacional de Comercio y Servicios  
Calle Rincón 454

Confirmar asistencia

Cel: 099295799

info@camarauruguayitalia.com.uy



Cámara Mercantil Uruguay Italia

